



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3888/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4754/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – ACOSTA NORBERTO RAÚL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Adrián ROMANI, solicitan la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Norberto Raúl ACOSTA, DNI n.º 25.218.816, para que preste servicios como preparador físico de guardavidas y aspirantes, en el marco de la temporada 2023/2024, durante el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 7126 de fecha 14 de septiembre del año 2023, y a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9298, de fecha 22 de septiembre del año 2023, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 5 de octubre del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Norberto Raúl ACOSTA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios del Señor Norberto Raúl ACOSTA, DNI n.º 25.218.816, domiciliado en Barrio 200 Viviendas Casa n.º 154, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios como preparador físico de guardavidas y aspirantes, en el marco de la temporada 2023/2024, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Norberto Raúl ACOSTA, DNI n.º 25.218.816, domiciliado en Barrio 200 Viviendas Casa n.º 154 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3888/2023

2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal